

MANUAL DE EPP E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD

FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.

El presente Manual regula la implementación de Equipos de Protección Personal (EPPs) en la concesion forestal Rio Huascar SRL, su implementación se da en el marco de la certificación forestal FSC de la Unidad de Manejo.

Segunda Edición
Julio- 2026

Puerto Maldonado – Madre de Dios.
Perú.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 3
1. FUNDAMENTOS. 4
2. BASE LEGAL 4
3. ALCANCE. 4
4. APLICACIÓN DE LA SEGURIDAD Y USO DE EPPs 4
5. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DEL EQUIPO 5
5.1. Determinación de la existencia del riesgo: 5
6. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL EPP 6
7. TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 6
7.1. Protección para la cabeza. 6
7.2. Protección para ojos y cara. 7
7.2.1. Protección para los ojos: 7
7.2.2. Protección de la cara: 7
7.3. Protección para los oídos: 8
a) Tapón auditivo: 8
b) Orejeras: 9
7.4. Protección respiratoria: 9
7.5. Protección contra insectos 10
7.6. Protección de extremidades superiores: 10
7.7. Protección de extremidades inferiores. 11
7.8. Protector de pierna 12
7.9. Protector de tobillo. 12
7.10. Protección del tronco y/o cuerpo: 13
8. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL A USAR SEGÚN AREAS DE TRABAJO. 14
9. ENTREGA, INSPECCIONES Y MONITOREO DE EPP. 16
10. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO Y/O RENOVACION DE EPP. 17
11. SANCIONES Y MULTAS POR EL NO USO DE EPP. 17

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Equipos de protección personal a usar en Forestal Rio Huascar SRL. 14
Cuadro 2. Sanciones y multas por infracciones. 18

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Equipo de protección personal para la cabeza. 7
Figura 2. Equipo de protección personal para los ojos. 7
Figura 3. Equipo de protección personal rostro y ojos. 8
Figura 4. Equipo de protección personal facial. 8
Figura 5. Protector auricular – Tapón auditivo. 9
Figura 6. Protector auricular – orejeras. 9
Figura 7. Equipos de protección personal para la nariz. 9
Figura 8. Equipos de protección personal contra insectos. 10
Figura 9. Equipos de protección personal de las manos 10
Figura 10. Equipos de protección personal de las manos para labores mas pesadas. 11
Figura 11. Equipos de protección personal de extremidades inferiores. 11
Figura 12. Equipo de protección para muslos. 12
Figura 13. Equipo de protección personal de tobillos 12
Figura 14. Chalecos reflectivos. 13
Figura 15. Equipos de protección personal: caja torácica. 13
Figura 16. Faja lumbar. 14

INTRODUCCION

Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos como "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales".

El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo con esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de estos.

Forestal Rio Huascar SRL, desde sus inicios, ha promovido acciones en la seguridad, la salud y medio ambiente en búsqueda de la calidad y la excelencia de sus operaciones al servicio de los clientes.

Este compromiso hace que Forestal Rio Huascar SRL, defina como Política de Seguridad desarrollar todas sus operaciones en condiciones adecuadas de Trabajo y Seguridad.

1. FUNDAMENTOS.

- La seguridad y uso de los equipos de protección personal (EPPs) en el trabajo es una obligación social de todo el personal de la empresa, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella.
- La Seguridad puede y debe ser prevenida.
- La Inseguridad puede ser eliminada o controlada.

2. BASE LEGAL

- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- DS-018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS-005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NTP 851.001:2009, Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional
- Ley 26842, Ley General de la Salud.
- RM-312-2011-MINSA, RM-004-2014-MINSA, RM-571-2014-MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- DS-048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Estándares de Manejo Forestal nacionales.

3. ALCANCE.

Este manual tiene alcance a todo el personal de Forestal Rio Huascar SRL, que realiza operaciones forestales en bosque, en todos los niveles operativos y/o administrativos. De la misma forma tiene alcance a todos los involucrados externos con la operación forestal: empresas contratistas de Forestal Rio Huascar SRL y su personal, regente forestal y/o visitantes.

4. APLICACIÓN DE LA SEGURIDAD Y USO DE EPPs

- Será un deber de todos los integrantes de nuestra empresa velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad y uso de los equipos de protección personal (EPPs) establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.
- Para la concreción de tal fin se reafirman como responsabilidades:
- Aplicar las Normas de Seguridad Industrial, uso de los equipos de protección personal (EPPs) y prácticas operativas vigentes

- Asumir actitudes seguras en toda circunstancia

Es responsabilidad de todos los niveles de mando cumplir con las normas de seguridad y uso de los equipos de protección personal (EPPs), por el bien individual y grupal, con el fin de prevenir accidentes e incidentes de trabajo.

5. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DEL EQUIPO

5.1. Determinación de la existencia del riesgo:

Antes de escoger y suministrar un equipo de protección al personal, se clasifica el riesgo a que está expuesto el trabajador; principalmente éste puede ser de tipo químico, físico, biológico, de seguridad, ergonómico, de organización del trabajo o de prevención operativa; luego es necesario determinar si realmente existe la posibilidad de que el trabajador resulte afectado por el o los riesgos presentes, dicha determinación se realiza de las siguientes formas:

a) Análisis de riesgos:

Cuando los riesgos son evidentes y no exista otra forma de evaluación, se debe hacer una inspección de las instalaciones, maquinarias y métodos de trabajo que nos permitan determinar la existencia de uno o varios riesgos; por ejemplo, materiales ásperos, filosos, fríos o calientes, proyección de partículas, etc.

b) Características toxicológicas del producto:

Es de suma importancia conocer las características toxicológicas de la materia prima utilizada, así como la posible potencializarían o disminución de sus efectos de acuerdo con el proceso al que sean sometidos. Esta información nos permitirá tomar algunas medidas de prevención, incluso en aquellos casos que no podemos evaluar la contaminación provocada por el producto o bien su impacto en el organismo del trabajador (control biológico).

c) Evaluaciones ambientales:

La evaluación de la concentración de un determinado contaminante nos permite conocer si existe la posibilidad de que el trabajador sufra algún tipo de daño. Básicamente es posible evaluar contaminantes de tipo químico, físico y biológico. Lo cual nos permite decidir si es necesario que el personal expuesto use o no el equipo de protección personal.

d) Control biológico en el trabajador:

Cuando no se tenga posibilidad de utilizar equipos especializados de evaluación de contaminantes o de análisis de las muestras obtenidas; existe una alternativa que nos facilita determinar si el trabajador está sufriendo algún daño en su salud. Dicha opción consiste en aplicar a los trabajadores expuestos una serie de exámenes médicos, radiológicos, de laboratorio y otros; que logran detectar los efectos clásicos de un contaminante específico en el organismo, aunque todavía no se manifieste

la enfermedad. Esta técnica permite realizar las modificaciones necesarias antes de que dichos efectos sean irreversibles.

El riesgo existente en cada etapa se determina en el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) que realiza la empresa, como parte de sus políticas de seguridad y salud. Asimismo, se debe realizar una Identificación de Peligros, Riesgos y su Control (IPERC).

6. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL EPP

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección
personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Es necesario asegurarse que el equipo de protección personal que se va a adquirir brinde la protección necesaria para las actividades que el trabajador vaya a realizar.

7. TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

7.1. Protección para la cabeza.

Elemento de protección personal que se utiliza en la cabeza con el propósito de minimizar el impacto de los golpes en esta parte del cuerpo, por consecuencia de la probabilidad de caída de objetos contundentes.

Cuando exista la posibilidad de que la cabeza del trabajador sea golpeada por objetos que caen de un nivel superior (herramientas, ramas, etc.), golpearse contra partes salientes; para mitigar el riesgo es necesario que éste utilice un casco de seguridad.

El casco para utilizar por la empresa será de las siguientes características

- **Clase A**, son los cascos que dan protección contra impactos, lluvia, llamas, salpicaduras de sustancias ígneas y soportan, luego del ensayo de resistencia al impacto, una tensión de ensayo de 15.000 V con una fuga máxima de 8 mA y una tensión de hasta 20.000 V sin que se produzca la ruptura del dieléctrico.

Figura 1. Equipo de protección personal para la cabeza.



7.2. Protección para ojos y cara.

7.2.1. Protección para los ojos:

Las Gafas en policarbonato, con antiempañante y protección para luz ultravioleta. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos, tales como, manejo de sustancias corrosivas.

Cuando exista la posibilidad de riesgo, contra la lesión en los ojos o proyección de partículas sólidas, para mitigar ese riesgo es necesario utilizar lentes de seguridad, lo que deben ser claros cuando el personal este bajo sombra y oscura cuando el personal este expuesto a mucha luz (natural o artificial).

Figura 2. Equipo de protección personal para los ojos.



7.2.2. Protección de la cara:

Protege fundamentalmente la cuenca de los ojos y la cara, se sujetan a la cabeza por medio de un arnés; principalmente se usa cuando existe el riesgo de salpicadura de partículas, en las operaciones forestales Forestal Rio Huascar SRL, pueden ser de dos tipos:

a) **Mascaras con lentes de protección (máscaras de soldador)**, están formados de una máscara provista de lentes para filtrar los rayos ultravioletas e infrarrojos.

Figura 3. Equipo de protección personal rostro y ojos.



b) Protectores faciales, permiten la protección contra partículas y otros cuerpos extraños. Pueden ser de plástico transparente, cristal templado o rejilla metálica, principalmente este tipo de EPP lo usan los motosierristas.

Figura 4. Equipo de protección personal facial.



7.3. Protección para los oídos:

Cuando existen contaminación por ruido en los ambientes laborales tiene gran importancia, principalmente por la forma en que se producen los efectos de este contaminante en la audición del trabajador, muchas veces afectando en la salud del trabajador, causa serios trastornos laborales y sociales, para reducir el riesgo es necesario usar protectores auriculares, los que pueden ser de dos tipos:

a) Tapón auditivo:

Protector que se utiliza inserto en el conducto auditivo externo, generalmente se les puede usar más de una vez, siempre y cuando se les lave con agua y jabón simple después de su uso, es recomendable para personas que no están expuesta constantemente a altos niveles de decibeles., por ejemplo: vistas, supervisores, entre otros.

Figura 5. Protector auricular – Tapón auditivo.



b) Orejeras:

Protector auditivo que consta de dos casquetes que se ajustan convenientemente a cada lado de la cabeza por medio de elementos almohadillados, quedando el pabellón externo de los oídos en el interior de estos y sistemas de sujeción por arnés y en ciertos casos las orejeras podrán llevar acoplados unos auriculares, estos protectores van sujetos al casco de seguridad.

Figura 6. Protector auricular – orejeras.



7.4. Protección respiratoria:

Cuando exista la posibilidad que el trabajador sufra alguna contaminación por la vía respiratoria se constituye en la más rápida y directa entrada de los productos tóxicos al organismo, para minimizar este riesgo se debe utilizar un protector respiratorio.

Figura 7. Equipos de protección personal para la nariz.



7.5. Protección contra insectos

De acuerdo con las actividades de la empresa, existe riesgo de las molestias de las abejas en campo lo cual se fabricó una careta o mascara elaborado con mosquitero que se incorporó en el casco de protección, la finalidad es la protección y separación de la cara ante el evite de las abejas, para evitar al riesgo y/o peligro se recomienda utilizar protección contra insectos, que es una malla de tela contra insectos.

Figura 8. Equipos de protección personal contra insectos.



Cabe mencionar que este equipo de protección es opcional, su implementación va a depender de la necesidad de su implementación.

7.6. Protección de extremidades superiores:

Cuando exista la posibilidad de accidentes labores se den en las extremidades superiores. Es importante indicar que en muchos casos es posible combinar dos o más materiales en un mismo protector.

Se utiliza principalmente cuando el trabajador corre el riesgo de sufrir una lesión en sus manos; la protección se suministra a dedos, palma, reverso de la palma; también puede ser de manga larga y proteger el brazo.

Figura 9. Equipos de protección personal de las manos



Para el caso de los soldadores, usaran guantes largos que cubran el brazo o antebrazo, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Figura 10. Equipos de protección personal de las manos para labores mas pesadas.



7.7. Protección de extremidades inferiores.

Cuando existan la posibilidad de accidentes laborales que se den en las extremidades inferiores.

a) Calzado con puntera de metal:
La puntera metálica se utiliza cuando existe la posibilidad de que los dedos de los pies puedan lesionarse por la caída de un objeto pesado o bien por atrapamiento.

b) Calzado para peligros eléctricos:
Básicamente su protección consiste en la resistencia del material del calzado al paso de corriente, puede tener puntera metálica aislada.

c) Botas de goma con suela antideslizante:
Para trabajos en medios húmedos para mayor protección.

Figura 11. Equipos de protección personal de extremidades inferiores.



7.8. Protector de pierna

Cuando existe el riesgo de corte o contusión en los muslos se debe usar un protector de muslos, tal como se observa en la siguiente imagen.

Figura 12. Equipo de protección para muslos.



7.9. Protector de tobillo.

Es un protector para zona de la tibia y el peroné en la extremidad inferior, es de uso principalmente para el soldador, el EPP es tal como se indica en la siguiente figura:

Figura 13. Equipo de protección personal de tobillos



Cabe mencionar que este EPP es opcional, se implementara de acuerdo con la necesidad de la operación forestal que se desarrolle en Forestal Rio Huascar SRL.

7.10. Protección del tronco y/o cuerpo:

a) Protección de la zona torácica.

Cuando existe el riesgo de ser atropellado por algún vehículo, se tiene que considerar usar algún distintivo que permita la visualización rápida del personal por parte de los conductores de vehículos liviano o pesados, por lo tanto, es necesario usar chalecos reflectivos, tal como se muestra en la siguiente figura.

Figura 14. Chalecos reflectivos.



Cabe mencionar que los chalecos reflectivos no son un EPP como tal, sin embargo, son accesorios que ayudan a prevenir y reducir los accidentes.

Asimismo, para los soldadores que corren el riesgo directo hacia la zona de la caja torácica, se les debe implementar un mandil de seguridad. Tal como se muestra en la siguiente imagen:

Figura 15. Equipos de protección personal: caja torácica.



Cabe mencionar que Forestal Rio Huascar SRL tiene una planta de transformación primaria en el área de la concesión y este EPP deberá ser usado en las áreas de aserrío dependiendo de la necesidad.

b) Protección de la columna.

Cuando exista riesgo de presentarse problemas columnares, ya sea a nivel de vertebras o que implique la columna completa por realizar sobre esfuerza en esa zona del cuerpo se debe utilizar faja lumbar, tal como se aprecia en la imagen.

Figura 16. Faja lumbar.



8. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL A USAR SEGÚN AREAS DE TRABAJO.

Los equipos de protección personal a usar en la concesión Forestal Rio Huascar SRL se muestran en la siguiente figura.

Cuadro 1. Equipos de protección personal a usar en Forestal Rio Huascar SRL.

CENSO	**Ingeniero:** • Casco de seguridad • Botas de jebe. • Chaleco reflectivo (opcional)	**Técnico:** • Casco de seguridad. • Botas de jebe. • Chaleco reflectivo (opcional)	**Matero:** • Casco de seguridad. • Botas de jebe. • Chaleco reflectivo (opcional)	**Trochero:** • Casco de seguridad • Botas de jebe. • Chaleco reflectivo (opcional)
TALA	**Ingeniero y/o monitor:** • Casco de seguridad • Botas de jebe. • Chaleco reflectivo	**Talador:** • Casco multifunción (Protector Auricular y Protector Facial). • Faja Lumbar. • Chaleco Reflectivo. • Botas de Jebe. • Guantes de hilo. • Protector de Piernas (de acuerdo con necesidad).	**Ayudante de Talador:** • Casco de seguridad • Protector auricular • Guantes de hilo • Botas de Jebe • Lentes transparentes • Chaleco Reflectivo.	

ARRASTRE	**Ingeniero y/o monitor:** Casco de seguridad Zapatos de seguridad y/o botas de jebe. Chaleco reflectivo	**Operador de skider:** Casco de seguridad. Protector auricular. Lentes de Seguridad oscuro. Chaleco Reflectivo. Guantes de hilo. Zapatos de Seguridad y/o botas de jebe. Protector respiratorio (mascarilla)	**Ayudante de Operador:** Casco de seguridad Protector auricular Lentes de Seguridad Transparente. Chaleco Reflectivo. Guantes de cuero. Zapatos de Seguridad y/o botas de jebe. Protector respiratorio (mascarilla).	**Delineador o rumbero (de haber):** Casco de seguridad. Botas de jebe. Chaleco reflectivo. Guantes (opcional).
DESPACHO INTERNO	**Motosierrista:** Casco multifunción (Protector Auricular y Protector Facial). Faja Lumbar Chaleco Reflectivo Zapatos de seguridad y/o Botas de Jebe Guantes de hilo Protector de piernas.	**Operador:** Casco de seguridad. Lentes de seguridad oscuros. Protectores auriculares. Zapato de seguridad y/o botas de Jebe. Guantes de hilo. Chaleco reflectivo. Protector respiratorio (mascarilla-opcional).	**Cubicador y ayudante:** Casco de seguridad Lentes de seguridad transparentes. Protector auricular. Zapato de seguridad y/o botas de Jebe. Chaleco reflectivo. Malla protectora facial.	**Transportista:** Casco de seguridad. Lentes de seguridad oscuros. Protector auricular. Zapatos de seguridad Chaleco reflectivo.
CONSTRUCCION DE CAMINOS FORESTALES	**Operador de skider:** Casco de seguridad Protector auricular. Lentes de Seguridad transparente Chaleco Reflectivo. Guantes de hilo. Zapatos de Seguridad Protector respiratorio (mascarilla)	**Operador de Oruga:** Casco de seguridad. Protectores auriculares. Lentes de Seguridad transparente Chaleco Reflectivo. Guantes de hilo. Zapatos de Seguridad. Protector respiratorio (mascarilla).		
OTROS	**Choferes de camioneta:** Casco de seguridad. Chaleco reflectivo. Zapato de seguridad. Lentes oscuros de seguridad.	**Soldador y/o mecánico:** Casco de seguridad. Chaleco reflectivo. Mascara con lentes de protección. Guantes largos. Mandil de seguridad.	**Operadores de recuperación y canteado:** Casco de seguridad. Chaleco reflectivo. Mascara con lentes de protección. Guantes largos. Mandil de seguridad.	**Visitantes externos:** Casco de seguridad. Chaleco reflectivo.

Y con respecto a la implementación de los vehículos y las maquinarias están deberán estar implementadas de la siguiente forma.

Las maquinarias pesadas deben tener:

- Botiquín Portátil de Primeros Auxilios
- Extintor PQS (Mínimo 6 Kg)

Los camiones deben tener:

- Botiquín Portátil de Primeros Auxilios
- Extintor PQS (Mínimo 9 Kg)
- Bandas reflectoras
- Conos de seguridad

Las camionetas deben tener:

- Botiquín de primeros auxilios portátil.
- Extintor de 2 Kg.
- Cono de seguridad.
- Bandas reflectantes.
- Luces operativas.

Cabe indicar que esta implementación será de forma progresiva en la empresa Forestal Rio Huascar SRL y en el marco de la normativa nacional y de los estándares de certificación forestal FSC. Y con respecto a la seguridad de los campamentos, salud del personal y medidas de seguridad en general dentro de las operaciones de la UMF, estas están regidas por el Manual de seguridad Industrial en operaciones forestales y el Plan de emergencias médicas de la UMF.

9. ENTREGA, INSPECCIONES Y MONITOREO DE EPP.

9.1. ENTREGA DE EPP.

La entrega de EPP al personal de Forestal Rio Huascar SRL, se hará en función del Items 8, es decir, dependiendo del puesto de trabajo se hará entrega de los EPP correspondientes, asimismo al momento de cada entrega de EPP se registrará mediante un cargo de entrega, el mismo que debe estar firmado por el trabajador.

9.2. INSPECCIONES Y MONITOREO DE EPP.

Las inspecciones y monitoreos de EPP estarán a cargo de área de responsabilidad social, sin embargo, también esta función también la podrá realizar el jefe de bosque y/o el responsable FSC dependiendo de las coordinaciones entre las áreas correspondientes; las inspección y monitoreo de EPP básicamente consistirá en:

- Monitoreo de uso por parte del personal, es decir, se monitoreara si el personal cuenta con todos EPP de acuerdo a su área de trabajo en función del Ítems 8, así también se monitoreará si el personal esta usando el EPP entregado por la empresa; en caso que un trabajador no se encuentre realizando uso del EPP durante las jornadas laborales será mérito de aplicación de una sanción administrativa y en el peor de los casos separación de la planilla de personal de la empresa previas amonestaciones de acuerdo a ley.

- Monitoreo de las condiciones del EPP entregado al personal, en este monitoreo se determinará cual es el estado de los EPP, y con ello se determinará si el EPP amerita un cambio y/o renovación ya sea por deterioro de uso, deterioro por accidente e incidente, perdida del EPP, entre otros.

Por la durabilidad de los EPP utilizados en Forestal Rio Huascar SRL, la frecuencia de monitoreo será anual como mínimo, es decir, que al año por lo menos tendrá que realizarse un monitoreo de uso y condiciones de los EPP entregados por la empresa.

9.3. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VINCULADAS CON LOS EPP.

Forestal Rio Huascar S.R.L. realizará la revisión periódica de los procedimientos y medidas de seguridad vinculadas con la selección, uso, inspección y mantenimiento de los Equipos de Protección Personal (EPP), con una frecuencia máxima de tres años, así como revisiones extraordinarias después de la ocurrencia de accidentes, incidentes o cambios significativos en las condiciones de trabajo.

Estas revisiones estarán orientadas a evaluar la adecuación y eficacia de los EPP frente a los riesgos identificados, detectar posibles deficiencias y establecer las modificaciones necesarias para garantizar la protección de los trabajadores y prevenir la recurrencia de accidentes.

Este proceso se desarrollará con participación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) y los responsables de las áreas involucradas. Los resultados, modificaciones y medidas correctivas adoptadas serán documentados, comunicados al personal correspondiente y sometidos a seguimiento para verificar su eficacia.

10. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO Y/O RENOVACION DE EPP.

Para realizar el cambio y/o renovación de los EPP se procederá cuando:

- Haya deterioro por el tiempo de uso del EPP, esto puede determinarse con una simple inspección del EPP en cuestión, la misma que podrá ser verificado por el jefe de bosque o la responsable social; en este caso el EPP deteriorado tendrá que ser entregado para recibir un EPP nuevo.

- Después de un accidente o incidente el EPP haya quedado en condiciones no operativas, condición que podrá ser verificado con una inspección al EPP en cuestión por el jefe de bosque o responsable social; en este caso el EPP no operativo tendrá que ser entregado para recibir un EPP nuevo.

- Por descuido del personal se haya sufrido una pérdida del EPP, en este caso se comunicará esta situación al jefe de bosque, quien deberá tomar las medidas para renovar el EPP perdido.

11. SANCIONES Y MULTAS POR EL NO USO DE EPP.

Forestal Rio Huascar SRL se aplicará sanciones y multas por el uso de los EPP entregados por la empresa, estas sanciones y multas se harán efectivas de acuerdo con el siguiente cuadro, estas multas están acorde al código de conducta social de los trabajadores de bosque de Forestal Rio Huascar SRL.

Cuadro 2. Sanciones y multas por infracciones.

INFRACCIONES	MINIMO	MAXIMO
Casco de seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Lentes de Seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Respiradero (Mascarilla)	S/.10.00	S/. 30.00
Guantes	S/.10.00	S/. 30.00
Chalecos de Seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Zapatos de Seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Protectores auditivos	S/.10.00	S/. 30.00
Arrojar basura de forma reiterativa	S/. 20.00	S/. 40.00
Fumar en lugares indebidos	S/. 20.00	S/. 40.00
Hacer fuego abierto sin autorización	S/. 20.00	S/. 40.00
No acatar las medidas de protección	S/. 20.00	S/. 40.00
Modificar o alterar cualquier equipo máquina si la debida autorización	S/. 20.00	S/. 40.00
Destrucción de señales o afiches de seguridad	S/. 20.00	S/. 40.00
Portar armas punzocortantes y/o armas de fuego	S/. 20.00	S/. 40.00
Amenazar, agredir física o verbalmente a sus jefes o compañeros de trabajo	S/. 20.00	S/. 40.00

Dicha información también está registrada en el código de conducta social de la empresa.

El jefe de bosque será el responsable de aplicar las multa y sanciones por el no uso de EPP por parte del personal de Forestal Rio Huascar SRL.

En el caso que se tenga parte de las operaciones subcontratadas, este manual también será aplicable al personal de la empresa contratista.